

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 09:15 horas del día 07 de agosto de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Luis Alberto Pinedo Cappelletti (Presidente – Titular), Sheyla Antonia Ore López (Primer Miembro – Titular) y Alejandro Jhonny Martínez Jimenez (Segundo Miembro – Titular), a efectos de realizar la calificación de ofertas en virtud al consentimiento efectuada en la Plataforma del SEACE de la Resolución N° 001773-2024-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 24 de julio de 2024, correspondiente al Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PNCM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS.

**I. EVALUACIÓN DE OFERTA ADMITIDA:**

Sobre la evaluación de ofertas admitidas, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, encontramos:

ÍTEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		DOCUMENTOS PRESENTACIÓN FACULTATIVA			ORDEN DE PRELACIÓN	
		COSTO TOTAL OFERTADO	PRECIO (100 PUNTOS)	PUNTAJE PRECIO (100 PUNTOS)	CONSTANCIA DE REPPD	BONIFICACIÓN POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)		PUNTAJE TOTAL
ÚNICO	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	S/ 237,600.00	VALOR ESTIMADO  <b>S/ 397,3969.80</b>	100.00	NO PRESENTA	PRESENTA	105.00	1
	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	S/ 254,133.60		93.49	NO PRESENTA	PRESENTA	98.17	2
	TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C.	S/ 259,201.24		91.67	NO PRESENTA	PRESENTA	96.25	3
	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	S/ 264,888.88		89.70	NO PRESENTA	PRESENTA	94.18	4
	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C	S/ 273,600.00		86.84	NO PRESENTA	PRESENTA	91.18	5
	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 283,592.28		83.78	NO PRESENTA	PRESENTA	87.97	6
	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	S/ 310,549.55		76.51	NO PRESENTA	PRESENTA	80.34	7

**ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

ÍTEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN			DOCUMENTOS PRESENTACIÓN FACULTATIVA			ORDEN DE PRELACIÓN
		COSTO TOTAL OFERTADO	PRECIO (100 PUNTOS) VALOR ESTIMADO	PUNTAJE PRECIO (100 PUNTOS)	CONSTANCIA DE REPPD	BONIFICACIÓN POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	PUNTAJE TOTAL	
	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.	S/ 312,611.76		76.00	NO PRESENTA	PRESENTA	79.81	8
	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	S/ 315,853.79		75.22	NO PRESENTA	PRESENTA	78.99	9
	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C, SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, QALLARIX GROUP S.A.C.	S/ 317,919.00		74.74	NO PRESENTA	PRESENTA	78.47	10
	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OYSEL S.A.C.	S/ 324,294.28		73.27	NO PRESENTA	PRESENTA	76.93	11
	SANTORINI S.A.C - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C	S/ 345,600.00		68.75	NO PRESENTA	PRESENTA	72.19	12
	CORPORACION CEIBO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CEIBO S.A.C.	S/ 343,242.00		69.22	NO PRESENTA	NO PRESENTA	69.22	13
	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	s/ 378,289.92		62.81	NO PRESENTA	PRESENTA	65.95	14
	CONSORCIO GO CLEAN	S/ 389,621.29		60.98	NO PRESENTA	PRESENTA	64.03	15
	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C.	S/ 395,800.00		60.03	NO PRESENTA	PRESENTA	63.03	16
	CONSORCIO CHT Y NEGLIAF	S/ 396,996.00		59.85	NO PRESENTA	NO PRESENTA	59.85	17
	AMBAR CLEAN S.A.C.	S/ 416,288.16		57.08	NO PRESENTA	PRESENTA	59.93	18
	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L	S/ 428,428.80		55.46	NO PRESENTA	PRESENTA	58.23	19

**II. CALIFICACIÓN:**

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

**“75.1** Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumple con los requisitos de calificación es descalificada”

Considerando que, mediante Carta N° 000410-2024-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 31 de mayo de 2024 se comunicó la pérdida de la buena pro al adjudicatario M & L GRUPO EMPERSARIAL S.A.C., quien ocupó el primer lugar en orden de prelación por el incumplimiento en la subsanación de los documentos para formalización contractual, y al advertirse incumplimiento por parte del segundo postor calificado, se procede a realizar una nueva calificación del cumplimiento de los requisitos de calificación especificados en las bases:

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO	
A. CAPACIDAD LEGAL	CONSORCIO TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C. (3er lugar orden de prelación)	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C. (4to lugar orden de prelación)	
<b>HABILITACIÓN</b>			
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias.</li> </ul>	<p><b>RENEEL</b></p> <p><b>TECNOLOGÍA &amp; LIMPIEZA PALOMINO S.A.C.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 36 AL 37 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°289-2023-DPECL-SDRAPPCL/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.06.23 AL 14.06.24</li> </ul> <p><b>SERGEDER S.A.C.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 30 AL 31 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 394-2023-DPECL-SDRAPPCL/RENEEL, VIGENCIA DEL 28.08.23 AL 27.08.24.</li> </ul> <p><b>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</b></p> <p><b>TECNOLOGÍA &amp; LIMPIEZA PALOMINO S.A.C.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 39 AL 40 RESOLUCIÓN N° 0225-2021-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021</li> </ul> <p><b>SERGEDER S.A.C.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>NO PRESENTA</li> </ul>	<p><b>RENEEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 15 AL 17 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 006-2024-GRLL-GGE-GRTPESGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.02.24 AL 14.02.25</li> </ul> <p><b>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 27 RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 2061-2019-GR-LL-GGR-GRSS, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p>

**ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.1.1 CAPACITACIÓN</b>		
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Supervisor Externo</b> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ol>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 44 AL47 CERTIFICADOS DE CAPACITACIONES A NOMBRE DE LA SRA GILMA ADRIANZEN SALAZAR.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 33 AL 37 CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA SANCHEZ PAREDES KELLY ANABEL; SIN EMBARGO, NO CUMPLE CON LA CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE 24 HORAS LECTIVAS, PRESENTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL POSTOR CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 SÓLO POR 16 HORAS LECTIVAS.</li> </ul>
<b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<p><b>Un (01) Supervisor Externo</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 49 AL 50 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA GILMA ADRIANZEN SALAZAR</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 38 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA SANCHEZ PAREDES KELLY ANABEL</li> </ul>

**ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo trasladado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 56 AL 70 CONTRATO N° 24/2019-WIGO, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 71 AL 87 CONTRATO N° 10/2022-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 88 AL 104 CONTRATO N° 01/2020-ATLAS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 105 AL 119 CONTRATO N° 10/2021-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 120 AL 133 CONTRATO N° 26/2021-MS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 134 AL 147 CONTRATO N° 26/2020-FOGAPI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 42 AL 51 CONTRATO N° 141-2021-ARCC/GG/OA, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)  
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 148 AL 165 CONTRATO N° 10/2020-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>	DESCALIFICADO
CONDICIÓN	DESCALIFICADO	DESCALIFICADO

Acto seguido, el Comité procederá en concordancia a lo establecido en el numeral 141.4:

**141.4.** Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a bienes y servicios en general y siempre que existan más postores que calificar, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO
C. CAPACIDAD LEGAL		CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (6to lugar orden de prelación)
HABILITACIÓN		SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C (5to lugar orden de prelación)
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el</li> </ul>	<p><b>NO CUMPLE:</b></p> <p>RENEEL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 14 AL 15 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°080-2023-GRLL-GGR-GRTPE-SGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 09.11.23 AL 08.11.24</li> </ul> <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 16 AL 17 CONSTANCIA DE EMPRESA DE SANEAMIENTO N° 004-2018-GRS-LL/SGPGT, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EMITIDA POR LA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD.</li> </ul> <p>ES NECESARIO SEÑALAR QUE, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS COMPRENDE LA LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS, AUTORIZACIÓN CON LA QUE NO CUENTA LA PRESENTE EMPRESA.</p>	
		<p><b>CUMPLE:</b></p> <p>RENEEL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 21 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°602-2023-DPECL-SDRAFPC/RENEEL-VIGENCIA DEL 07.11.23 AL 06.11.24</li> </ul> <p>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 24 AL 25 RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 0050-2022-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022.</li> </ul>



<p>a. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>b. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>c. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>d. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>	
<p><b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	
<p><u>Un (01) Supervisor Externo</u></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIO 22 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA CARLA MARILIA PEREA VELASQUEZ</li> </ul> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>PRESENTA A FOLIO 38 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO A NOMBRE DEL SR ALEX ADOLFO CANQUI CRISOSTOMO.</p>

**ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>
<p align="center"><b>CUMPLE:</b> <u>Se calificará en función a su condición MYPE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 25 AL 36, CONTRATO N° 003-2022-SUNARP/ZRVII, SUSCRITO CON LA ZONA REGISTRAL N° VII-SEDE HUARAZ, POR EL IMPORTE DE S/ 224,888.58 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 58/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMITIDA EL 25 DE ENERO DE 2023 CON PENALIDAD.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 37 AL 43, CONTRATO N° 021-2021-UTES N° 06 TRUJILLO ESTE, SUSCRITO CON LA UTES N° 06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO, POR EL IMPORTE DE S/ 254,870.24 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 24/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 009-2021-GRLL-GGE-GRS/UTES N° 06 TE/ADM-UL, EMITIDA EL 07 DE OCTUBRE DE 2021, SIN PENALIDAD.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 44 AL 51 CONTRATO N° 065-2021-ARCC/GG/OA, SUSCRITO LA AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS, POR EL IMPORTE DE S/ 166,015.84 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINCE CON 84/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0329-2024-ARCC/GG/OA/UL, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, SIN PENALIDAD.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 53 AL 72 CONTRATO N° 003-2021-Z.R. N° VII, SUSCRITO CON LA ZONA REGISTRAL N° VII-SEDE HUARAZ, POR EL IMPORTE DE S/ 110,936.58 (CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTISEIS CON 58/100 SOLES); ASÍ COMO FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-485/E001-506/E001-527M CONSTANCIAS DE PAGO</li> </ul>	<p align="center"><b>CUMPLE:</b> <u>Se calificará en función a su condición MYPE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 35 AL 44 CONTRATO N° 004-2021-PGE, SUSCRITO CON LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO-PGE, POR EL IMPORTE DE S/ 159,298.44 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 44/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° D000064-2023-JUS/PGE-OA-UFABAS, DE FECHA 23 DE ENERO DE 2023, POR EL IMPORTE DE S/ 166,806.43 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 43/100 SOLES), MOTIVADO POR EL INCREMENTO DE LA REMUNERACIÓN MÍNIMA VITAL, SIN APLICACIÓN DE PENALIDADES.</li> </ul>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p>DE DETRACCIONES Y REPORTE DE ESTADO DE CUENTA DE ENTIDAD BANCARIA. ES NECESARIO SEÑALAR QUE, ESTE COMITÉ SÓLO SE HA CONSIDERADO COMO EXPERIENCIA LO ACREDITADO CON FACTURA N° E001-485, POR EL IMPORTE DE LA PRIMERA FACTURA (S/ 36,978.86); TODA VEZ QUE, LOS DOCUMENTOS ACREDITADOS ACREDITAN LA SUMATORIA TOTAL.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 73 AL 85 CONTRATO N° 09-2020-CMAC-PAITA S.A., SUSCRITO CON LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE PAITA, POR EL IMPORTE DE S/ 416,152.49 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 49/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, SIN PENALIDADES.</li> </ul>
<p><b>CONDICIÓN</b></p>	<p><b>DESCALIFICADO</b></p>
<p><b>CALIFICADO</b></p>	

ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO	
CORPORACIÓN JI DAGUS S.A.C (7mo lugar orden de prelación)		ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C. (8avo lugar orden de prelación)	
E. CAPACIDAD LEGAL			
HABILITACIÓN			
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias.</li> </ul>	<p><b>NO CUMPLE:</b></p> <p><u>RENEEL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 18 AL 19 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°127-2024-DRTELM-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL-VIGENCIA DEL 06.03.24 AL 05.03.25</li> </ul> <p><u>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 21 AL 23 RESOLUCIÓN N° 0304-2022-DESAIA/DIRIS-LC, DE FECHA 04 E FEBRERO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO.</li> </ul> <p><b>ES NECESARIO SEÑALAR QUE, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA LA SEDE CENTRAL Y DEPENDENCIAS DEL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS COMPRENDE LA LIMPIEZA DE POZOS SÉPTICOS, AUTORIZACIÓN CON LA QUE NO CUENTA LA PRESENTE EMPRESA.</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; font-size: small;"> <p>SE RESUELVE:</p> <p>CONSEJO J. DECLARAR FUNDADO el reclamo de reevaluación presentado por la empresa CORPORACIÓN JI DAGUS S.A.C. RUC: 2021042923, representada por su gerente general NELLY MARTHA DAVALES CONDORI, con DNI N° 02118724, Lejana de los 18 años, en el expediente N° 003-2024-PCNM-0003, a cargo del Director Técnico de Registro Inscripción de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral, ALDO VILLALBA SOTELO, respecto a la adjudicación de la obra de saneamiento ambiental, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias, en el expediente N° 003-2024-PCNM-0003, en el marco del proceso de selección de postores para la ejecución de la obra de saneamiento ambiental, en los términos y condiciones de los pliegos de especificaciones técnicas, licitación, anexos de especificaciones técnicas y documentación de referencia de esta. Excepcionalmente, se declara fundada la solicitud de la empresa en los términos de esta. Excepcionalmente, se declara fundada la solicitud de la empresa en los términos de esta. Excepcionalmente, se declara fundada la solicitud de la empresa en los términos de esta.</p> </div>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <p><u>RENEEL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 11 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°525-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL-VIGENCIA DEL 23.09.23 AL 22.09.24</li> </ul> <p><u>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 12 AL 13 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0195-2019-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2019</li> </ul>	

MAF

**ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<b>F. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.1.1 CAPACITACIÓN</b>		
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><u>Un (01) Supervisor Externo</u></p> <p>Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <p>A. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>B. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>C. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>D. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>a. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>b. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>c. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>d. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>	<b>CUMPLE:</b>	<p>• PRESENTA A FOLIOS 26 AL 29 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DEL SR JAIME ANTONIO TORRES SOUZA CUMPLIENDO LO REQUERIDO EN LOS LITERALES DEL A AL D.</p>
	<b>NO CUMPLE:</b>	<p>• PRESENTA A FOLIOS 14 AL 17 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DEL SR ANIBAL JORGE ZEGARRA PANTIGOSO EN VIRTUD DE LO SOLICITADO EN LOS LITERALES DEL A AL D.</p> <p>SIN EMBARGO, A FOLIO 16 PRESENTA CAPACITACIÓN EN TALLER TEÓRICO DE 24 HORAS SOBRE CLASIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS, NO CORRESPONDIENDO A LO SOLICITADO EN EL REQUERIMIENTO (CAPACITACIÓN/TALLER/CURSO EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS CON UN MÍNIMO DE 24 HORAS)</p> <p>ES NECESARIO SEÑALAR QUE, LO REQUERIDO SE ENCUENTRA ENMARCADO DENTRO DE LA FICHA DE HOMOLOGACIÓN SOBRE "SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS" APROBADO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 169-2022-MINAM, APROBADO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022.</p> <p>POR ENDE, SOBRE UNA FICHA HOMOLOGADA APROBADO, NO CABE INTERPRETACIONES QUE SE ENCUENTREN EXPLÍCITAMENTE ESTABLECIDAS EN ELLA.</p>





**ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p><b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	<p><u>Un (01) Supervisor Externo</u></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p align="center"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A FOLIO 31. PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DEL SR JAIME ANTONIA TORRES SOUZA, EMITIDO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, DEL 17 DE OCTUBRE DE 2016 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.</li> </ul>	<p align="center"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A FOLIO 18. PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DEL SR ANIBAL OSCAR ZEGARRA PANTIGOSO, EMITIDO EL 16 DE ABRIL DE 2021, CON PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE MAYO DE 2016 AL 14 DE ABRIL DE 2021.</li> </ul>
<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios,</p>	<p align="center"><b>CUMPLE:</b></p> <p><b>Se calificará en función a su condición MYPE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 35 AL 41, CONTRATO S/N, SUSCRITO CON INVERSIONES Y NEGOCIACIONES MASS HARINA E.I.R.L., POR EL IMPORTE DE <b>S/342,068.16 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SESENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES)</b>; ASÍ COMO, CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS S/N, EMITIDA EL 07 DE JUNIO DE 2022 CON PENALIDAD.</li> </ul>	<p align="center"><b>CUMPLE:</b></p> <p><b>Se calificará en función a su condición MYPE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 20 AL 32, CONTRATO N° 25-2022-MIDIS-PNAEQW, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2022, SUSCRITO CON PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA, POR EL IMPORTE DE <b>S/ 297,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 SOLES)</b>. ASIMISMO, PRESENTA CONTRATO DE CONSORCIO SUSCRITO ENTRE ANKRIAN REPRESENTACIONES S.A.C. Y WELWV SERVICIOS GENERALES S.R.L., DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022, EN EL QUE LAS OBLIGACIONES CORRESPONDEN A UN 60% Y</li> </ul>	

ACTA N°003-2024  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

<p>todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del</p>	<p>40% RESPECTIVAMENTE. EN ESE SENTIDO, LA EXPERIENCIA VÁLIDA POR EL POSTOR ASCIENDE A S/ 178,560.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 SOLES). EL CITADO CONTRATO CUENTA CON CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 82-2024, EMITIDO EL 25 DE ENERO DE 2024, CON REGISTRO DE PENALIDAD.</p>
--	--

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)  
 "Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

<p>Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
<p><b>CONDICIÓN</b></p>	<p>DESCALIFICADO</p>	<p>DESCALIFICADO</p>

<b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	
<b>G. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</b>	<b>ÍTEM ÚNICO</b> INDUSTRIAS PREMAR S.A.C (9mo lugar orden de prelación)
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>• Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>• Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <p><b>RENEEL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIO 14 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°081-2022- DPECL-SDRAFPCL/RENEEL-VIGENCIA DEL 23.03.24 AL 22.03.25</li> </ul> <p><b>AUTORIZACIÓN EMPRESA SANEAMIENTO AMBIENTAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 21 AL 23 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 221-2024-DSAIA/DIRIS-LC, DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR.</li> </ul>
<b>H. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>	
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>B.1.1 CAPACITACIÓN</b>	

ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Supervisor Externo</b></p> <p>Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <p>E. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>F. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>G. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>H. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>e. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>f. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>g. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>h. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• PRESENTA A FOLIOS 25 AL 29 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DEL SR CHRISTOPHER MANUEL PRETELL GARCIA CUMPLIENDO LO REQUERIDO EN LOS LITERALES DEL A AL D.</li></ul>
<p><b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Un (01) Supervisor Externo</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A FOLIO 35 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DEL SR CHRISTOPHER MANUEL PRETELL GARCIA, EMITIDO EL 15 DE MARZO DE 2024, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO DE 2017 AL 15 DE MARZO DE 2024.</li></ul>



Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Acreditación:**

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que

**CUMPLE:**

**Se calificará en función a su condición MYPE:**

- PRESENTA A FOLIOS 39 AL 43, CONTRATO N° 0101/2008/ROSTON, SUSCRITO CON ROSTON S.A.C., DE FECHA 01 DE ENERO DE 2008, POR EL IMPORTE DE **S/ 4,250,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES)**; ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO N° 0201/2013/ROSTON, EMITIDA EL 01 DE ENERO DE 2013, SIN PENALIDAD.

CABE SEÑALAR QUE, LA CITADA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA; TODA VEZ QUE, SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE OCHO (08) AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ESTABLECIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

- PRESENTA A FOLIOS 44 AL 48, CONTRATO S/N, SUSCRITO CON BIENES Y SERVICIOS GENERALES J&C, DE DECHA 01 DE JULIO 2011 POR EL IMPORTE DE **S/ 3,988,500.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**; ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO S/N, EMITIDA EL 02 DE JUNIO DE 2016, SIN PENALIDAD.

CABE SEÑALAR QUE, LA CITADA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA; TODA VEZ QUE, SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE OCHO (08) AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ESTABLECIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.

**ACTA N°003-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>4</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 49 AL 53, CONTRATO S/N, SUSCRITO CON MULTISERVICIOS TRIPLE J, DE DECHA 01 DE OCTUBRE DE 2014 POR EL IMPORTE DE S/ 2,825,420 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO S/N, EMITIDA EL 02 DE OCTUBRE DE 2018, SIN PENALIDAD.</li> <li>CABE SEÑALAR QUE, LA CITADA EXPERIENCIA NO SERÁ CONSIDERADA; TODA VEZ QUE, SE ENCUENTRA FUERA DEL PERIODO DE OCHO (08) AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, ESTABLECIDO COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 54 AL 56, CONTRATO N° 062-2021/MINCETUR/VCE/VUCE 2.0, SUSCRITO CON LA UNIDAD EJECUTORA 005: VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR-SEGUNDA ETAPA EN EL PLIEGO 035: MINCETUR, DE DECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2021 POR EL IMPORTE DE S/ 125,160.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EMITIDA EL 20 DE JULIO DE 2023, SIN PENALIDAD.</li> <li>LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 58 AL 72, CONTRATO N° 007-2023-DSRSMH-OEC, SUSCRITO CON EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-4 CANCHAQUE DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD MORROPÓN HUANCABAMBA, DE DECHA 13 DE OCTUBRE DE 2023 POR EL IMPORTE DE S/ 178,301.11 CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS UNO CON 11/100 SOLES); ASÍ COMO, ORDEN DE SERVICIO N° 2541-2023 Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 002-2024, EMITIDA EL 08 DE MARZO DE 2024, SIN PENALIDAD.</li> <li>LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 73 AL 83, CONTRATO N° 0010-2023-P-CSJCJ/PJ, SUSCRITO CON EL PODER JUDICIAL-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAÑETE, DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023 POR EL IMPORTE DE S/ 100,118.62 (CIENT MIL CIENTO DIECIOCHO CON 62/100 SOLES); ASÍ COMO, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00002-2024-P-CSJCJ/J, EMITIDA EL 22 DE MARZO DE 2024, SIN PENALIDAD.</li> <li>LA CITADA EXPERIENCIA SE CONSIDERA COMO VÁLIDA.</li> </ul>
---	---

+ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<p>correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
<p><b>CONDICIÓN</b></p>	<p><b>CALIFICADO</b></p>

Debe enfatizarse que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que la evaluación del Comité debe efectuarse sobre bases objetivas, haciendo cumplir lo establecido en las bases integradas del procedimiento, evitando así conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.



IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- 4.1 Otorgar la Buena Pro a **CORPORACIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS S.A.C.** por el importe de **S/ 283,592.28** (Doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y dos con **28/100** soles).
- 4.2 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3 Solicitar al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) que, en el marco de sus competencias y conforme a lo dispuesto en el numeral 64.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado realice la verificación de las ofertas presentadas por los ganadores de la Buena Pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declarará la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento. Adicionalmente, la Entidad comunicará al Tribunal para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Siendo las 16:17 horas del 07 de agosto de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.

Luis Alberto Pinedo Cappeletti  
Presidente – Titular

Sheyla Antonia Oré López  
Primer Miembro – Titular

Alejandro Jhonny Martínez Jimenez  
Segundo Miembro – Titular



San Isidro, 24 de Julio del 2024

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 001773-2024-MIDIS/PNCM-DE

### VISTOS:

El Memorando n.° 2828-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de julio de 2024, de la Unidad de Administración; y el Informe n°002587-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Ministerial n.° 105-2021-MIDIS se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos del Programa, orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos.

Que, el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más establece que la Dirección Ejecutiva es la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del PNCM; depende estructural y funcionalmente del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y tiene a su cargo la dirección estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa:

Que, mediante el Memorando n.° 2828-2024-MIDIS/PNCM-UA de fecha 19 de julio de 2024, sustentado en el Informe n.° 1829-2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG, la Unidad de Administración manifiesta, entre otros, lo siguiente:

- i. Con fecha 17 de abril de 2024 se publica la convocatoria de la Adjudicación Simplificada n.° 3-2024-MIDIS/PNCM-1 "Servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central y dependencias del Programa Nacional Cuna Más".
- ii. Con fecha 30 de abril de 2024 se otorga la buena pro al postor M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.
- iii. Con fecha 31 de mayo de 2024 se publica en el Seace la pérdida de la buena pro.
- iv. Con fecha 6 de junio de 2024 se otorga la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 3-2024-MIDIS/PNCM-1 al postor CONSORCIO TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. – SERGEDER S.A.C., en tanto cumple con todos los requisitos de calificación, según el acta de evaluación y otorgamiento de la buena pro emitida por el comité de selección.
- v. El numeral 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación del capítulo II de la sección específica de las bases integradas establece:



<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>HABILITACIÓN</b>
<p>Postor debe contar con:</p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>• Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>• Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001- SADM y modificatorias.</li> </ul>
<b>Importante</b>
<i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

- vi. De la revisión de oficio realizada por la Entidad se advierte que la oferta de CONSORCIO TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. – SERGEDER S.A.C. contiene “promesa de consorcio” con firmas legalizadas, consignando que ambos integrantes ejecutarán las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria: limpieza en la sede central y dependencias del Programa Nacional Cuna Más, sin embargo, la oferta solamente contiene la autorización de Ministerio de Salud emitida a uno de los integrantes del consorcio: SERGEDER S.A.C.
- vii. CONSORCIO TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. – SERGEDER S.A.C. no acreditó el cumplimiento del requisito de calificación: *Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos*, por lo cual se debió descalificar la oferta, no obstante el comité de selección le puso que CUMPLE, a pesar de no haber presentado la autorización del Ministerio de Salud otorgada al otro integrante del consorcio: TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C.
- viii. Corresponde declarar la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.º 3-2024-MIDIS/PNCM-1, por la causal de prescindencia de las normas esenciales del procedimiento, toda vez que el comité de selección no aplicó lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, lo cual generó la errónea calificación de las ofertas; por lo que debe retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: ZGTSDSM

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Que, el literal b) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, señala, respecto al principio de Igualdad de trato que todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, establece que los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece que, luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada;

Que, el numeral 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, establece que, si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo n.º 82-2019-EF, establece que el Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 44.2 del referido artículo 44 establece que el Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación;

Que, el numeral 44.3 del mencionado artículo 44 establece que la nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar;

Que, el numeral 46.5 del artículo 46 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, indica que los integrantes del comité



de selección se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad;

Que, se evidencia que, al realizar la calificación de las ofertas, el comité de selección señaló que el postor CONSORCIO TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. – SERGEDER S.A.C. cumplió con presentar todos los requisitos de calificación, cuando solo uno de los integrantes del consorcio presentó el requisito: *Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos*; no obstante las bases establecen que cada integrante del consorcio debe presentar la mencionada autorización;

Que, queda demostrada la vulneración al principio de igualdad de trato, el incumplimiento de las responsabilidades del comité de selección establecidas en el numeral 46.5 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la prescindencia de las disposiciones para realizar la calificación de ofertas establecidas en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del mismo Reglamento;

Que, mediante Informe n°002587-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 22 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta jurídicamente viable declarar la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada n.° 3-2024-MIDIS/PNCM-1, por causal de prescindencia de las normas esenciales del procedimiento, debiendo retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de la etapa de evaluación y calificación de ofertas;

Con el visado de conformidad de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n° 344-2018-EF; y, la Resolución Ministerial n° 105-2021-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Declarar la nulidad de oficio del otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 3-2024-MIDIS/PNCM-1, por la causal de prescindencia de las normas esenciales del procedimiento; por lo que debe retrotraerse el procedimiento de selección hasta la etapa de evaluación y calificación de ofertas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Administración remita una copia de los actuados a la Unidad de Gestión del Talento Humano, a fin de que solicite el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – Seace.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Programa Nacional Cuna Más**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **ZGTSDSM**



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional CUNA MÁS



Firmado digitalmente por DEGREGORI LUZA DE PERALES Rosaura Mariela FAU 20546537782 soft Cargo: Ejecutivo(A) De Administración Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 31.05.2024 19:47:50 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 31 de Mayo del 2024

CARTA N° 000410-2024-MIDIS/PNCM-UA

Señor M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C Jr. Cristobal Colón n°1018 Dpto. 201 Urb. El Agustino, distrito El Agustino-Lima

Presente. –

Asunto : Perdida automática de Buena Pro - Adjudicación Simplificada N°003-2024-MIDIS/PNCM-1 Referencia : a) Carta N°000331-2024-MIDIS/PNCM-UA b) Informe N° 00821 - 2024-MIDIS/PNCM-UA-CASG

Es grato dirigirme a usted, en atención al procedimiento de selección indicado en el asunto, referido a la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento para la sede central y dependencias del Programa Nacional Cuna Más.

Al respecto, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales a través del documento de la referencia b), en su condición de órgano encargado de las contrataciones señala que de la revisión efectuada, se aprecia que no ha subsanado la totalidad de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, conforme al detalle siguiente:

De la Carta N° 188-2024-M&LGRUPOEMPRESARIAL-LIC, en el literal B. Relación de materiales a utilizar en el servicio según lo señalado en el Anexo A (Relación de materiales de limpieza), se detalla lo siguiente:

Table with 4 columns: N°, DESCRIPCION, MARCA PRESENTADA, CRITERIO DE EVALUACIÓN. It lists 20 items such as alcohol, cleaning bags, gloves, and paper products.





**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

De la Carta N° 189-2024-M&LGRUPOEMPRESARIAL-LIC, en el literal A. Relación de materiales a utilizar en el servicio según lo señalado en el Anexo A (Relación de productos de limpieza), se detalla lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	MARCA PRESENTADA	CRITERIO DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Ambientador en aerosol frasco >= 360 ml, aromas: mar, natural, lavanda, cielo, canela.	SAPOLIO	No Cumple	No especifica el criterio "uso de gases que no dañen la capa de ozono" de la Ficha de Homologación
2	Ambientador Intenso organico tipo almohadilla de fibra, presentación: frasco circular, contenido >=: 1.5 oz, aromas: cereza, brisa laguna, carro nuevb, coco	AIR FRESHENER	No Cumple	Ficha Técnica Incompleta
3	Crema Limpiadora para computadoras y otros, frasco x 500 ml.	BOWIE / PREMIO	No Cumple	Ficha Técnica Incompleta
4	Desinfectante pino, presentación: >= 3.78 litros	MAFA	Cumple	
5	Detergente industrial en polvo	DOFFI	No Cumple	Ficha Técnica Incompleta
6	Insectisida en spray, >= 360 ml. (contra todo tipo de insectos)	SAPOLIO	No Cumple	No especifica el criterio "uso de gases que no dañen la capa de ozono" de la Ficha de Homologación
7	Jabon liquido para manos, tipo de uso: comercial, presentación: >= 3.78 litros	MAFA	No Cumple	Ficha Técnica Incompleta
8	Jabon liquido x 1 Litro, aroma: frutos rojos, cítrico, lavanda, mares.	KAZVEL	No Cumple	Ficha Técnica Incompleta
9	Lavavajillas liquido >= 215 ml (incluye esponja doble uso)	MAFA	Cumple	
10	Lejia concentrada 7.5%, >= 3.8 litros	DALHI	No Cumple	Ficha Técnica Incompleta
11	Limpia pantalla (incluye paño limpiador)	PORFIN	No Cumple	Ficha Técnica Incompleta
12	Limpiatodo antibacterial, aroma: lavanda, floral, bebe; presentación: >= 3.78 litros	MAFA	Cumple	
13	Limpiavidrios, >= 3.8 litros, aroma: brisa	MAFA	Cumple	
14	Removedor de sarro, >= 3.8 litros	MAFA	Cumple	
15	Shampoo con cera para autos, presentación >= 1,900 ml.	KARPIX	No Cumple	Ficha Técnica Incompleta
16	Silicona liquida blanca x 1 litro	DALHI	Cumple	
17	Silicona liquida para tableros de auto x 500 ml	INDUBRILL	Cumple	
18	Silicona liquida transparente x 1 litro	MAFA	Cumple	

De la Carta N° 190-2024-M&LGRUPOEMPRESARIAL-LIC, en el literal A. Relación de materiales a utilizar en el servicio según lo señalado en el Anexo A (Relación de implementos de limpieza), y el literal B. Constancia de mantenimiento de los equipos de limpieza no mayor a 6 meses (Facturas por servicio de mantenimiento), se detalla lo siguiente:

N°	DESCRIPCION	CRITERIO DE EVALUACIÓN
1	Balde de plastio de 20 litros	Cumple
2	Carro de carga plegable 3 en 1 con capacidad de 450 kg	Cumple
3	Desatorador de jebe para inodoro	Cumple
4	Dispensador de jabon liquido; tipo de uso: comercial; material: plastico, presentación >= 1 litro.	Cumple
5	Escalera tijera aluminio de 4 pasos	Cumple
6	Escalera tijera aluminio de 6 pasos	Cumple
7	Escalera tijera aluminio de 8 pasos	Cumple
8	Escoba para oficina	Cumple
9	Escobilla de mano con mango de plastico (lavar ropa)	Cumple
10	Escobilla de mano para auto	Cumple
11	Escobillón tipo erizo con palo extension	Cumple
12	Espatula 3"	Cumple
13	Guardapolvos, manga larga, tipo: drill, con bolsillos frontales y botones delanteros, talla L	Cumple
14	Guardapolvos, manga larga, tipo: drill, con bolsillos frontales y botones delanteros, talla M	Cumple

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: YGZKK4A





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15	Guardapolvos, manga larga, tipo: drill, con bolsillos frontales y botones delanteros, talla XL	Cumple
16	Hisopo para inodoro con base tipo comercial, material: plástico ABS	Cumple
17	Jalador de agua 60 cm.	Cumple
18	Manguera de 1/2 x 50 m.	Cumple
19	Recogedor de basura (plástico grueso)	Cumple

Asimismo, se verifica la presentación de la documentación del compromiso de compra y venta y Declaración Jurada referente a los equipos de limpieza detallado en la Ficha de Homologación en la cual indica que el Postor debe presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipo referido, así como la Constancia de Mantenimiento de los equipos de limpieza no mayor a 6 meses.

En ese sentido, se verifica que el proveedor presenta observaciones en su documentación presentada en la Carta N° 189-2024-M&LGRUPOEMPRESARIAL-LIC, en el literal A. Relación de materiales a utilizar en el servicio según lo señalado en el Anexo A (Relación de productos de limpieza).

De igual forma, respecto a la presentación de las Pólizas de Seguro, se evidencia que el proveedor no ha cumplido con presentar lo mínimo requerido en el numeral 11. De los Términos de Referencia. (Póliza de Seguro de Deshonestidad y Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil), conforme a las recomendaciones brindadas por el Bróker Arias & Asociados.

Conforme a lo previsto en el numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al no cumplir con su obligación de subsanar las observaciones advertidas, se ha configurado la pérdida automática de la buena pro, por incumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para perfeccionar el contrato.

En atención a lo expuesto, se le comunica a su representada la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°003-2024-MIDIS/PNCM-1, al no cumplir con su obligación de subsanar la totalidad de los documentos observados mediante Carta N°000331-2024-MIDIS/PNCM-UA. Por tal motivo, ha perdido su derecho a la suscripción y

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
 Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.gob.pe/cunamas](http://www.gob.pe/cunamas)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: YGZKK4A



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional  
CUNA MÁS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

perfeccionamiento del correspondiente contrato, habiéndose producido de este modo la pérdida automática de la buena pro.

Atentamente,

Firmado por

**ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES**  
**EJECUTIVO (A) DE ADMINISTRACIÓN**  
**Programa Nacional Cuna Más**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.gob.pe/cunamas](http://www.gob.pe/cunamas)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: YGZKK4A



**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS"**

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 08:30 horas del día 26 de abril de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Luis Alberto Pinedo Cappelletti (Presidente – Titular), Sheyla Antonia Ore López (Primer Miembro – Titular) y Alejandro Jhonny Martínez Jimenez (Segundo Miembro – Titular), a efectos de iniciar el proceso de la verificación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PNCM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS.**

De la revisión efectuada de la plataforma del SEACE, el 24 de abril de 2024 culminó la etapa de Registros de Participantes, encontrándose lo siguiente:

N°	POSTOR	
	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC N°
1	PROFESIONALES TECNICOS DE LIMPIEZA S.A.C. - PROTECLIM S.A.C.	20602319751
2	CORPORACION EMPRESARIAL VISUAL SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20490544918
3	CLEAN & SECURITY SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20564289419
4	MIRAVAL SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20611239671
5	CONSORCIO SERMANSA S.A.C.	20559288510
6	AVANT CLEANING SERVICES S.A.C.- AVANT CS S.A.C	20603805373
7	CORPORACION CEIBO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CEIBO S.A.C.	20600386167
8	CHT GLOBAL GROUP S.A.C.	20608165631
9	WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20536301381
10	SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - SEGALMAS S.R.L.	20601406358
11	SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.	20534457724
12	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	20602316221

ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

13	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L		20602684971
14	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.		20601829925
15	JEGLIMP S.A.C.		20606732954
16	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C.		20604922624
17	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.		20556034720
18	POLIPROTEC S.A.C.		20607164763
19	INVERSIONES Y SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		20494378893
20	MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.		20601160561
21	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.		20604174857
22	SOLUCIONES INTEGRALES AC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		20608966014
23	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C.		20554470557
24	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.		20608078330
25	SERVICIOS MULTIPLES A & X S.A.C.		20609772825
26	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C.		20600481020
27	SERVICIOS GENERALES JANNET Y DANIEL S.A.C. - S.G.J. & D S.A.C.		20551135056
28	EASY CLEANING JL S.A.C.		20606314001
29	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		20605464018
30	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.		20515906607
31	WELEV SERVICIOS GENERALES S.R.L.		20506478384
32	EMPRESA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SANTORINI S.A.C.		20606421215
33	BEKAP PERU S.A.C		20520622765

ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

34	AMBAR CLEAN S.A.C.	20611183985
35	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	20461214658
36	CLEAN FORCE S.A.C.	20555432241
37	REM SERVICES S.A.C.	20609748126
38	GRUPO YURNAY S.A.C.	20477256822
39	AVC SEGURIDAD VARGAS S.R.L.	20534869674
40	TECNOLOGIA & LIMPIEZA PALOMINO S.A.C.	20522077624
41	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C.	20602078052
42	GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.C.	20602781659
43	JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. - JCC SER VINT	20565412257
44	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	20604685789
45	JKM CLEANING SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608810898
46	PRAXIS CORPREM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600545168
47	GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAC	20522639568

*Mart*

En virtud de lo expuesto, con fecha 26 de abril 2024 según calendario registrado en el SEACE se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica):

N°	POSTOR	RUC N°
1	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	20608078330
2	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	20461214658
3	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.	20556034720

*A*

ACTA N°002-2024  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

4	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C.		20604922624
5	CORPORACION CEIBO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CEIBO S.A.C.		20600386167
6	CONSORCIO CHT Y NEGLIAF		20608165631
7	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C		20600481020
8	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.		20604174857
9	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C.		20554470557
10	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.		20515906607
11	SANTORINI S.A.C - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C		20606421215
12	AMBAR CLEAN S.A.C.		20611183985
13	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C, SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, QALLARIX GROUP S.A.C.		20602078052
14	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L		20602684971
15	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.		20602316221
16	TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C.		20522077624
17	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.		20601829925
18	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		20605464018
19	CONSORCIO GO CLEAN		20555432241

**I. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Se verifica que éstas se encuentran debidamente visadas y foliadas correlativamente en cada una de sus hojas. A continuación, siguiendo lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

**“73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida” (Énfasis agregado)**

Se realizó la siguiente revisión:

REQUISITOS	POSTOR	POSTORES									
		AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	INDUSTRIAS PREMIAR S.A.C.	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C	CORPORACION CEIBO S.A.C.	CONSORCIO CHT Y NEGLIAF	SALITA S.A.C.	HR COMPANY S.A.C.	OVYSEL S.A.C.	
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N.º 1)	Cumple Folio 03	Cumple Folio 04	Cumple Folio 03	Cumple Folio 67	Cumple Folio 02	Cumple Folio 04	Cumple Folio 04	Cumple Folio 03	Cumple Folio 04	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple Follo 04 al 09	Cumple Follo 10 al 11	Cumple Follo 04 al 07	Cumple Follo 61 al 65	Cumple Follo 03 al 08	Cumple Follo 06 al 17	Cumple Follo 05 al 09	Cumple Follo 05 al 09	Cumple Follo 06 al 07	
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple Follo 10	Cumple Follo 05	Cumple Follo 08	Cumple Follo 59	Cumple Follo 10	Cumple Follo 19	Cumple Follo 10	Cumple Follo 10	Cumple Follo 09	
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	Cumple Follo 11	Cumple Follo 06	Cumple Follo 09	Cumple Follo 57	Cumple Follo 11	Cumple Follo 21	Cumple Follo 11	Cumple Follo 11	Cumple Follo 11	
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple Follo 23 al 24	No aplica	No aplica	No aplica	
f)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Cumple Follo 12	Cumple Follo 05	Cumple Follo 10	Cumple Follo 55	Cumple Follo 12	Cumple Follo 26	Cumple Follo 12	Cumple Follo 12	Cumple Follo 13	
CONDICIÓN		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

REQUISITOS	POSTOR	POSTORES									
		GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	SANTORINI S.A.C.-ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C.	AMBAR CLEAN S.A.C.	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C.	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	TECNOLOGÍA & LIMPIEZA PALOMINO S.A.C.-SERGEDER S.A.C.	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	CORP. BAROS SAC	CONSORCIO GO CLEAN
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1)	Cumple Folio 01	Cumple Folio 05	Cumple Folio 02	Cumple Folia 03 al 04	Cumple Folia 01	Cumple Folia 01	Cumple Folia 05	Cumple Folia 05	Cumple Folia 03	Cumple Hoja 02
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple Folia 02 al 03	Cumple Folia 09 al 17	Cumple Folia 03 al 06	Cumple Folia 09 al 20	Cumple Folia 02 al 04	Cumple Folia 04 al 06	Cumple Folia 08 al 15	Cumple Folia 07 al 09	Cumple Folia 05 al 12	Cumple Hoja 05 al 013
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple Folia 04	Cumple Folia 19 al 20	Cumple Folia 07	Cumple Folia 22	Cumple Folia 05	Cumple Folia 02	Cumple Folia 17 al 18	Cumple Folia 11	Cumple Folia 14	Cumple Hoja 14
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	Cumple Folia 05	Cumple Folia 22	Cumple Folia 08	Cumple Folia 24	Cumple Folia 06	Cumple Folia 03	Cumple Folia 19	Cumple Folia 13	Cumple Folia 16	Cumple Hoja 15
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No aplica	Cumple Folia 24 al 25	No aplica	Cumple Folia 26 al 27	No aplica	No aplica	Cumple Folia 20 al 21	No aplica	No aplica	Cumple Folia 16
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Cumple Folia 13	Cumple Folia 027	Cumple Folia 009	Cumple Folia 29	Cumple Folia 07	Cumple Folia 17	Cumple Folia 22	Cumple Folia 015	Cumple Folia 018	Cumple Hoja 18
	CONDICIÓN	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

**II. EVALUACIÓN DE OFERTA ADMITIDA:**

Se procede a evaluar las ofertas admitidas a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

ÍTEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		DOCUMENTOS PRESENTACIÓN FACULTATIVA CONSTANCIA DE REPPD	BONIFICACIÓN POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		COSTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE PRECIO (100 PUNTOS)				
ÚNICO	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	S/ 237,600.00	100.00	NO PRESENTA	PRESENTA	105.00	1
	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	S/ 254,133.60	93.49	NO PRESENTA	PRESENTA	98.17	2
	TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C.	S/ 259,201.24	91.67	NO PRESENTA	PRESENTA	96.25	3
	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	S/ 264,888.88	89.70	NO PRESENTA	PRESENTA	94.18	4
	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C	S/ 273,600.00	86.84	NO PRESENTA	PRESENTA	91.18	5
	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 283,592.28	83.78	NO PRESENTA	PRESENTA	87.97	6
	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	S/ 310,549.55	76.51	NO PRESENTA	PRESENTA	80.34	7
	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.	S/ 312,611.76	76.00	NO PRESENTA	PRESENTA	79.81	8
	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	S/ 315,853.79	75.22	NO PRESENTA	PRESENTA	78.99	9
	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C, SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, QALLARIX GROUP S.A.C.	S/ 317,919.00	74.74	NO PRESENTA	PRESENTA	78.47	10
	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OYVSEL S.A.C.	S/ 324,294.28	73.27	NO PRESENTA	PRESENTA	76.93	11
	SANTORINI S.A.C - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C	S/ 345,600.00	68.75	NO PRESENTA	PRESENTA	72.19	12

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

ITEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		DOCUMENTOS PRESENTACIÓN FACULTATIVA		PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		COSTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE PRECIO (100 PUNTOS)	CONSTANCIA DE REPPD	BONIFICACIÓN POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)		
	CORPORACION CEIBO ANONIMA CERRADA - CORPORACION CEIBO S.A.C.	S/ 343,242.00	69.22	NO PRESENTA	NO PRESENTA	69.22	13
	AC & C EMPRESARIAL ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	s/ 378,289.92	62.81	NO PRESENTA	PRESENTA	65.95	14
	CONSORCIO GO CLEAN	S/ 389,621.29	60.98	NO PRESENTA	PRESENTA	64.03	15
	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C.	S/ 395,800.00	60.03	NO PRESENTA	PRESENTA	63.03	16
	CONSORCIO CHT Y NEGLIAF	S/ 396,996.00	59.85	NO PRESENTA	NO PRESENTA	59.85	17
	AMBAR CLEAN S.A.C.	S/ 416,288.16	57.08	NO PRESENTA	PRESENTA	59.93	18
	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L	S/ 428,428.80	55.46	NO PRESENTA	PRESENTA	58.23	19

**III. CALIFICACIÓN:**

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

*"75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada"*

Se procede a calificar la oferta de los postores, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases:

ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO
A. CAPACIDAD LEGAL	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.
<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias.</li> </ul>		
<p><b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p> <p><b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.1.1 CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Supervisor Externo</b> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p>		
	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 10 AL 12 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°322-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL-VIGENCIA DEL 02.07.23 AL 01.07.24</li> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 116 AL 117 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 217-2022-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2022.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 17 AL 18 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 499-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL -VIGENCIA DEL 12.09.23 AL 11.09.24</li> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 28 AL 29 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 4279-2023-DSAIA-DIRIS LE/MINSA, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.</li> </ul>
	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 119 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DEL SR ROJAS HILARIO FAUSTINO JOSE</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 22 AL 25 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA SILVIA LILIANA GUEVARA ALVA</li> </ul>

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>a. Capacitación/taller curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>b. Capacitación/taller curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>c. Capacitación/taller curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>d. Capacitación/taller curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>a. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>b. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>c. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>d. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>		
<b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<p><b>Un (01) Supervisor Externo</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslapa), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIO 118 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DEL SR ROJAS HILARIO FAUSTINO</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIO 21 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA SILVIA LILIANA GUEVARA ALVA</li> </ul>

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

				<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>
		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 50 AL 55 CONTRATO N° 59-2019-JOVENES PRODUCTIVOS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>PRESENTA A FOLIOS 31 AL 41 CONTRATO N° 009-2020-MTC/24, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>PRESENTA A FOLIOS 42 AL 54 CONTRATO N° 003-2019-IPEN/ASMI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>PRESENTA A FOLIOS 55 AL 155 CONTRATO N° 322-2022 EP/HMC, ASÍ COMO FACTURAS N° E001-669/E001-689/E001-690/E001-764/E001-782/E001-797/E001-813., ASÍ COMO CONSTANCIAS DE DETRACCIÓN Y DETALLE DE ESTADOS DE CUENTA.</li> </ul>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 07 AL 12 CONTRATO N° 04-2018, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>

1 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

*[Firmas manuscritas]*

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p align="center"><b>CONDICIÓN</b></p>	<p align="center"><b>CALIFICADO</b></p>	<p align="center"><b>CALIFICADO</b></p>

ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO	
C. CAPACIDAD LEGAL		TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C.	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.
<b>HABILITACIÓN</b>			
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>• Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>• Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias.</li> </ul>			
<b>D. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>B.1.1 CAPACITACIÓN</b>			
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un [01] Supervisor Externo</b> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 36 AL 37 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 289-2023-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.06.23 AL 14.06.24</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 39 AL 40 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 225-2021-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 15 AL 17 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 006-2024-GRLL-GGE-GRTPE-SGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.02.24 AL 14.02.25</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 27 RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 2061-2019-GR-LU-GGR-GRSS, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.</li> </ul>
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un [01] Supervisor Externo</b> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIO 33 AL 37 CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA</li> </ul>	<p><b>NO CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIO 33 AL 37 CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA</li> </ul>

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>e. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>f. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>g. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>h. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>e. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>f. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>g. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>h. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 44 AL 47 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA GILMA ADRIANZEN SALAZAR</li> </ul>	<p>SANCHEZ PAREDES KELLY ANABEL; SIN EMBARGO, NO CUMPLE CON LA CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE 24 HORAS LECTIVAS, PRESENTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL POSTOR CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 SÓLO POR 16 HORAS LECTIVAS.</p>
<p><b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Un (01) Supervisor Externo</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traspape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 49 AL 50 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA GILMA ADRIANZEN SALAZAR</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 38 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA SANCHEZ PAREDES KELLY ANABEL</li> </ul>

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p align="center"><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>
	<p align="center"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 56 AL 70 CONTRATO N° 24/2019-WIGO, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 71 AL 87 CONTRATO N° 10/2022-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 88 AL 104 CONTRATO N° 01/2020-ATLAS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 105 AL 119 CONTRATO N° 10/2021-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 120 AL 133 CONTRATO N° 26/2021-MS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 134 AL 147 CONTRATO N° 26/2020-FOGAPI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 148 AL 165 CONTRATO N° 10/2020-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>
	<p align="center"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 42 AL 51 CONTRATO N° 141-2021-ARCC/GG/OA, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>	<b>DESCALIFICADO</b>





ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ITEM ÚNICO
SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C		CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
<p><b>E. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</b></p> <p><b>DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>• Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>• Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias.</li> </ul>		
<p><b>F. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p> <p><b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.1.1 CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p>		
<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 14 AL 15 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°080-2023-GRLL-GGR-GRTPE-SGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 09.11.23 AL 08.11.24</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 16 AL 17 CONSTANCIA DE EMPRESA DE SANEAMIENTO N° 004-2018-GRS-LL/SGPGT, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EMITIDA POR LA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD.</li> </ul>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 21 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°602-2023-DPECL-SDRAFPL/RENEEL-VIGENCIA DEL 07.11.23 AL 06.11.24</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 24 AL 25 RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 0050-2022-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022.</li> </ul>
<p><b>CUMPLE:</b></p>		<p><b>CUMPLE:</b></p>

*[Handwritten signatures]*

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p><b>Un (01) Supervisor Externo</b> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Capacitación/tallercurso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Capacitación/tallercurso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Capacitación/tallercurso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Capacitación/tallercurso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ol>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 18 AL 21 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA CARLA MSRIILIA PEREA VELASQUEZ</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 27 AL 30 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SR ALEX ADOLFO CANQUI CRISOSTOMO</li> </ul>
<b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<p><b>Un (01) Supervisor Externo</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 22 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA CARLA MARILIA PEREA VELASQUEZ</li> </ul>	<p align="center"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 38 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO A NOMBRE DEL SR ALEX ADOLFO CANQUI CRISOSTOMO</li> </ul>

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 25 AL 36 CONTRATO N° 003-2022-SUNARP/ZRVIL, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>PRESENTA A FOLIOS 37 AL 43 CONTRATO N° 021-2021-UTES N° 06 TRUJILLO ESTE, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>PRESENTA A FOLIOS 44 AL 51 CONTRATO N° 065-2021-ARCC/GG/OA, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>PRESENTA A FOLIOS 53 AL 72 CONTRATO N° 003-2021-Z.R. N° VII, ASÍ COMO FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-485/E001-506/E001-527 Y REPORTE DE ESTADO DE CUENTA DE ENTIDAD BANCARIA.</li> <li>PRESENTA A FOLIOS 73 AL 85 CONTRATO N° 09-2020-CMAC-PAITA S.A., ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</li> </ul> <p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 35 AL 44 CONTRATO N° 004-2021-PGE, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>
--	---	--

3 Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)  
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debería reconocerse la validez de la experiencia”.

9  
MOT  
→

**ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>	<b>CALIFICADO</b>

Ahora bien, el Comité de acuerdo con la revisión efectuada advirtió que, existen ofertas que se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado, procediéndose en el marco de lo establecido del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado:

(...)

*Artículo 28. Rechazo de ofertas 28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredite mediante razones objetivas un probable incumplimiento.*

ACTA N°002-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, l] la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada

En concordancia a lo antes expuesto, mediante Carta N° 001-CS-AS003-2024, Carta N° 002-CS-AS003-2024, Carta N° 003-CS-AS003-2024, Carta N° 004-CS-AS003-2024 y Carta N° 005-CS-AS003-2024, de fecha 26 de abril de 2024 se solicitó la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de sus ofertas, otorgándoseles un plazo no mayor a dos (02) días hábiles, plazo que finalizó el día 30 de abril de 2024, obteniéndose las siguientes respuestas:

- ❖ SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C: Carta N° 068-2024-SALITA SAC, de fecha 29 de abril de 2024, presenta descripción detallada de los elementos constitutivos de su oferta.
- ❖ M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.: Carta N° 156-2024-M&LGRUPOEMPRESIAL-GG, de fecha 29 de abril de 2024, presenta descripción detallada de los elementos constitutivos de su oferta.
- ❖ TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C.: Correo Electrónico S/N incluye Anexo N4, de fecha 29 de abril de 2024, presenta descripción detallada de los elementos constitutivos de su oferta.
- ❖ CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA: Carta N° 055 CORSABAROS/GER.GRAL.2024, de fecha 30 de abril de 2024, presenta descripción detallada de los elementos constitutivos de su oferta.

Debe enfatizarse que es responsabilidad de los postores presentar una oferta clara, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que la evaluación del Comité debe efectuarse sobre bases objetivas, haciendo cumplir lo establecido en las bases integradas del procedimiento, evitando así conductas revestidas de subjetividad que puedan ulteriormente desembocar en situaciones arbitrarias, asegurando con ello un marco de seguridad jurídica.

Por lo expuesto, se acuerda **RECHAZAR** las ofertas presentadas por el postor: **GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.**

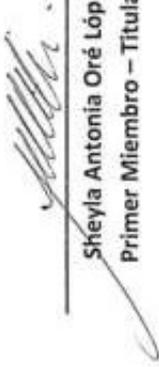
**IV. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:**

- 4.1 Otorgar la Buena Pro a M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C. por el importe de S/ 237,600.00 (Doscientos treinta y siete mil seiscientos con 00/100 soles).
- 4.2 Registrar este resultado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, conforme a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo las 17:45 horas del 30 de abril de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Luis Alberto Pinedo Cappeletti  
Presidente – Titular



Sheyla Antonia Oré López  
Primer Miembro – Titular



Alejandro Jhonny Martínez Jimenez  
Segundo Miembro – Titular

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS”**

En el distrito de San Isidro, departamento de Lima, siendo las 08:30 horas del día 26 de abril de 2024, se reunieron los miembros del Comité de Selección, encargados de conducir el procedimiento en mención: Luis Alberto Pinedo Cappelletti (Presidente – Titular), Sheyla Antonia Ore López (Primer Miembro – Titular) y Alejandro Jhonny Martínez Jimenez (Segundo Miembro – Titular), a efectos de iniciar el proceso de la verificación de las ofertas presentadas al Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PNCM-CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS.**

De la revisión efectuada de la plataforma del SEACE, el 24 de abril de 2024 culminó la etapa de Registros de Participantes, encontrándose lo siguiente:

N°	POSTOR	
	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC N°
1	PROFESIONALES TECNICOS DE LIMPIEZA S.A.C. - PROTECLIM S.A.C.	20602319751
2	CORPORACION EMPRESARIAL VISUAL SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20490544918
3	CLEAN & SECURITY SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20564289419
4	MIRAVAL SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20611239671
5	CONSORCIO SERMANSA S.A.C.	20559288510
6	AVANT CLEANING SERVICES S.A.C.- AVANT CS S.A.C	20603805373
7	CORPORACION CEIBO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CEIBO S.A.C.	20600386167
8	CHT GLOBAL GROUP S.A.C.	20608165631
9	WL CORPORACION SUPERLIMP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20536301381
10	SERVICIOS GENERALES ALL MASTER S.R.L. - SEGALMAS S.R.L.	20601406358
11	SERVICIOS GENERALES POLVISER S.A.C.	20534457724
12	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	20602316221

ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

13	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L	20602684971
14	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	20601829925
15	JEGLIMP S.A.C.	20606732954
16	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C.	20604922624
17	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.	20556034720
18	POLIPROTEC S.A.C.	20607164763
19	INVERSIONES Y SERVICIOS VIRGEN DE LAS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20494378893
20	MEGA SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.	20601160561
21	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	20604174857
22	SOLUCIONES INTEGRALES AC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608966014
23	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C.	20554470557
24	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	20608078330
25	SERVICIOS MULTIPLES A & X S.A.C.	20609772825
26	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C.	20600481020
27	SERVICIOS GENERALES JANNET Y DANIEL S.A.C. - S.G.J. & D S.A.C.	20551135056
28	EASY CLEANING JL S.A.C.	20606314001
29	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605464018
30	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	20515906607
31	WELEV SERVICIOS GENERALES S.R.L.	20506478384
32	EMPRESA DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y SANEAMIENTO AMBIENTAL SANTORINI S.A.C.	20606421215
33	BEKAP PERU S.A.C	20520622765

ACTA N°001-2024  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

34	AMBAR CLEAN S.A.C.	20611183985
35	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	20461214658
36	CLEAN FORCE S.A.C.	20555432241
37	REM SERVICES S.A.C.	20609748126
38	GRUPO YURNAY S.A.C.	20477256822
39	AVC SEGURIDAD VARGAS S.R.L.	20534869674
40	TECNOLOGIA & LIMPIEZA PALOMINO S.A.C.	20522077624
41	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C.	20602078052
42	GRUPO DILCORPS SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A.C.	20602781659
43	JCC SERVICIO INTEGRAL S.A.C. - JCC SER VINT	20565412257
44	ROCCAMAC SERVICIOS GENERALES S.A.C- ROCCAMAC SG S.A.C	20604685789
45	JKM CLEANING SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20608810898
46	PRAXIS CORPREM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20600545168
47	GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS SAC	20522639568

En virtud de lo expuesto, con fecha 26 de abril 2024 según calendario registrado en el SEACE se llevó a cabo el Acto de presentación de ofertas (vía electrónica):

N°	POSTOR	
	NOMBRE DE LA EMPRESA	RUC N°
1	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	20608078330
2	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	20461214658
3	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.	20556034720

ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

4	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C.	20604922624
5	CORPORACION CEIBO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CEIBO S.A.C.	20600386167
6	CONSORCIO CHT Y NEGLIAF	20608165631
7	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C	20600481020
8	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	20604174857
9	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C.	20554470557
10	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	20515906607
11	SANTORINI S.A.C - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C	20606421215
12	AMBAR CLEAN S.A.C.	20611183985
13	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C, SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, QALLARIX GROUP S.A.C.	20602078052
14	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L	20602684971
15	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	20602316221
16	TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C.	20522077624
17	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	20601829925
18	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20605464018
19	CONSORCIO GO CLEAN	20555432241

**I. ADMISIÓN DE OFERTAS:**

Se verifica que éstas se encuentran debidamente visadas y foliadas correlativamente en cada una de sus hojas. A continuación, siguiendo lineamientos establecidos en el numeral 73.2 del Art. 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

**“73.2 Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida” (Énfasis agregado)**

Se realizó la siguiente revisión:

REQUISITOS	POSTOR	POSTORES									
		AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	INDUSTRIAS PREMIAR S.A.C.	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C	CORPORACION CEIBO S.A.C.	CONSORCIO CHT Y NEGLIAF	SALITA S.A.C.	HR COMPANY S.A.C.	OYVSEL S.A.C.	
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N.º 1)	Cumple Folio 03	Cumple Folio 04	Cumple Folio 03	Cumple Folio 67	Cumple Folio 02	Cumple Folio 04	Cumple Folio 04	Cumple Folio 03	OYVSEL S.A.C.	
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple Folio 04 al 09	Cumple Folio 10 al 11	Cumple Folio 04 al 07	Cumple Folio 61 al 65	Cumple Folio 03 al 08	Cumple Folio 06 al 17	Cumple Folio 05 al 09	Cumple Folio 05 al 09	Cumple Folio 04	
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple Folio 10	Cumple Folio 05	Cumple Folio 08	Cumple Folio 59	Cumple Folio 10	Cumple Folio 19	Cumple Folio 10	Cumple Folio 10	Cumple Folio 06 al 07	
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	Cumple Folio 11	Cumple Folio 06	Cumple Folio 09	Cumple Folio 57	Cumple Folio 11	Cumple Folio 21	Cumple Folio 11	Cumple Folio 11	Cumple Folio 11	
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Cumple Folio 23 al 24	No aplica	No aplica	No aplica	
f)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Cumple Folio 12	Cumple Folio 05	Cumple Folio 10	Cumple Folio 55	Cumple Folio 12	Cumple Folio 26	Cumple Folio 12	Cumple Folio 12	Cumple Folio 13	
	CONDICIÓN	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

REQUISITOS	POSTOR	POSTORES									
		GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	SANTORINI S.A.C.	AMBAR CLEAN S.A.C.	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C.	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L.	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	SERGEDER S.A.C.	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	CORP. BAROS SAC	CONSORCIO GO CLEAN
a)	Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N.º 1)	Cumple Folio 01	Cumple Folio 05	Cumple Folio 02	Cumple Folio 03 al 04	Cumple Folio 01	Cumple Folio 01	Cumple Folio 05	Cumple Folio 05	Cumple Folio 03	Cumple Hoja 02
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple Folio 02 al 03	Cumple Folio 09 al 17	Cumple Folio 03 al 06	Cumple Folio 09 al 20	Cumple Folio 02 al 04	Cumple Folio 04 al 06	Cumple Folio 08 al 15	Cumple Folio 07 al 09	Cumple Folio 05 al 12	Cumple Hoja 05 al 013
c)	Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 52° del Reglamento (Anexo N° 2)	Cumple Folio 04	Cumple Folio 19 al 20	Cumple Folio 07	Cumple Folio 22	Cumple Folio 05	Cumple Folio 02	Cumple Folio 17 al 18	Cumple Folio 11	Cumple Folio 14	Cumple Hoja 14
d)	Declaración Jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de las Bases (Anexo N° 3)	Cumple Folio 05	Cumple Folio 22	Cumple Folio 08	Cumple Folio 24	Cumple Folio 06	Cumple Folio 03	Cumple Folio 19	Cumple Folio 13	Cumple Folio 16	Cumple Hoja 15
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. (Anexo N° 5)	No aplica	Cumple Folio 24 al 25	No aplica	Cumple Folio 26 al 27	No aplica	No aplica	Cumple Folio 20 al 21	No aplica	No aplica	Cumple Folio 16
g)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 06	Cumple Folio 13	Cumple Folio 027	Cumple Folio 009	Cumple Folio 29	Cumple Folio 07	Cumple Folio 17	Cumple Folio 22	Cumple Folio 015	Cumple Folio 018	Cumple Hoja 18
		ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO

**II. EVALUACIÓN DE OFERTA ADMITIDA:**

Se procede a evaluar las ofertas admitidas a fin de determinar el puntaje y orden de prelación, según el factor de evaluación enunciado en el capítulo IV de las Bases del procedimiento y según lineamiento establecido en el numeral 74.1 del Art. 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

ÍTEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN (100 PUNTOS)		DOCUMENTOS DE CONSTANCIA DE REPPD	BONIFICACIÓN POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (5%)	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		COSTO TOTAL OFERTADO	PUNTAJE PRECIO (100 PUNTOS)				
ÚNICO	M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	S/ 237,600.00	100.00	NO PRESENTA	PRESENTA	105.00	1
	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.	S/ 254,133.60	93.49	NO PRESENTA	PRESENTA	98.17	2
	TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C.	S/ 259,201.24	91.67	NO PRESENTA	PRESENTA	96.25	3
	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.	S/ 264,888.88	89.70	NO PRESENTA	PRESENTA	94.18	4
	SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. - SALITA S.A.C	S/ 273,600.00	86.84	NO PRESENTA	PRESENTA	91.18	5
	CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 283,592.28	83.78	NO PRESENTA	PRESENTA	87.97	6
	CORPORACION JJ DAGUS S.A.C.	S/ 310,549.55	76.51	NO PRESENTA	PRESENTA	80.34	7
	ANKHRIAN REPRESENTACIONES S.A.C.	S/ 312,611.76	76.00	NO PRESENTA	PRESENTA	79.81	8
	INDUSTRIAS PREMAR S.A.C.	S/ 315,853.79	75.22	NO PRESENTA	PRESENTA	78.99	9
	CORPORACION CLEAN SERVICE S.A.C, SERVICIOS GENERALES CRISOSTOMO S.A.C, QALLARIX GROUP S.A.C.	S/ 317,919.00	74.74	NO PRESENTA	PRESENTA	78.47	10
	OBSERVACION, VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.C. - OVYSEL S.A.C.	S/ 324,294.28	73.27	NO PRESENTA	PRESENTA	76.93	11
	CORPORACION CEIBO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CORPORACION CEIBO S.A.C.	S/ 343,242.00	69.22	NO PRESENTA	NO PRESENTA ANEXO FIRMADO	69.22	12

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

ÍTEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN		DOCUMENTOS PRESENTACIÓN FACULTATIVA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
		COSTO TOTAL OFERTADO	PRECIO (100 PUNTOS)			
	SANTORINI S.A.C - ALVARADO CRUZADO CHAVEZ & ASOCIADOS S.A.C	S/ 345,600.00	68.75	NO PRESENTA	72.19	13
	AC & C EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AC & C EMPRESARIAL S.A.C.	s/ 378,289.92	62.81	NO PRESENTA	65.95	14
	CONSORCIO GO CLEAN	S/ 389,621.29	60.98	NO PRESENTA	64.03	15
	VICCRIS CLEAN SERVICE S.A.C.	S/ 395,800.00	60.03	NO PRESENTA	63.03	16
	CONSORCIO CHT Y NEGLIAF	S/ 396,996.00	59.85	NO PRESENTA	59.85	17
	AMBAR CLEAN S.A.C.	S/ 416,288.16	57.08	NO PRESENTA	59.93	18
	GRUPO EMPRESARIAL SOLICORP E.I.R.L	S/ 428,428.80	55.46	NO PRESENTA	58.23	19

*f* *Mot*

**III. CALIFICACIÓN:**

En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el Art. 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

*“75.1 Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada”*

Se procede a calificar la oferta del postor, verificando que cumpla con los requisitos de calificación especificados en las bases.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO	
A. CAPACIDAD LEGAL		M & L GRUPO EMPRESARIAL S.A.C.	GRUPO CORPORATIVO AGS S.R.L.
<b>HABILITACIÓN</b>			
<b>Requisitos:</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 10 AL 12 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°322-2023-DPECL-SDRAFPC/L/RENEEL-VIGENCIA DEL 02.07.23 AL 01.07.24</li> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 116 AL 117 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 217-2022-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DE 2022.</li> </ul>	
<p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias.</li> </ul>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 17 AL 18 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 499-2023-DPECL-SDRAFPC/L/RENEEL -VIGENCIA DEL 12.09.23 AL 11.09.24</li> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 28 AL 29 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 4279-2023-DSAIA-DIRIS LE/AMINSA, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023.</li> </ul>	

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<b>B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<b>B.1.1 CAPACITACIÓN</b>		
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Supervisor Externo</b> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Capacitación/taller/curso de capacitación en eficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ol> <p><b>Acreditación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</li> <li>Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</li> </ol>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 119 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DEL SR ROJAS HILARIO FAUSTINO JOSÉ</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 22 AL 25 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA SILVIA LILIANA GUEVARA ALVA</li> </ul>
<b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>		
<p><b>Un (01) Supervisor Externo</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 118 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DEL SR ROJAS HILARIO FAUSTINO</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 21 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA SILVIA LILIANA GUEVARA ALVA</li> </ul>

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>		
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 50 AL 55 CONTRATO N° 59-2019-JOVENES PRODUCTIVOS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 31 AL 41 CONTRATO N° 009-2020-MTC/24, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 42 AL 54 CONTRATO N° 003-2019-IPEN/ASMI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 55 AL 155 CONTRATO N° 322-2022 EP/HMC, ASÍ COMO FACTURAS N° E001-669/E001-689/E001-690/E001-764/E001-782/E001-797/E001-813, ASÍ COMO CONSTANCIAS DE DETRACCIÓN Y DETALLE DE ESTADOS DE CUENTA.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 07 AL 12 CONTRATO N° 04-2018, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>





<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)  
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

	CONDICIÓN	CALIFICADO	CALIFICADO

ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO	
C. CAPACIDAD LEGAL		TECNOLOGIA Y LIMPIEZA PALOMINO S.A.C. - SERGEDER S.A.C.	HUMAN RESOURCES COMPANY S.A.C. - HR COMPANY S.A.C.
<b>HABILITACIÓN</b>			
<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias.</li> </ul>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 36 AL 37 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 289-2023-DPECL-SDRAFPC/L/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.06.23 AL 14.06.24</li> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 39 AL 40 RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 225-2021-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2021.</li> </ul> <p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 15 AL 17 CONSTANCIA DEL REGISTRO N° 006-2024-GRLL-GGE-GRTPE-SGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 15.02.24 AL 14.02.25</li> <li>PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 27 RESOLUCIÓN GERENCIA REGIONAL N° 2061-2019-GR-LL-GGR-GRSS, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2019.</li> </ul>	
<b>D. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>B.1.1 CAPACITACIÓN</b>			
<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>Un (01) Supervisor Externo</b> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p> <p>e. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas. f. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</p>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIOS 44 AL 47 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA GILMA ADRIANZEN SALAZAR</li> </ul>	
		<p><b>NO CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>PRESENTA A FOLIO 33 AL 37 CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA SANCHEZ PAREDES KELLY ANABEL; SIN EMBARGO, NO CUMPLE CON LA CAPACITACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE</li> </ul>	

*[Handwritten signatures and marks]*

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>g. Capacitación/tallercurso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>h. Capacitación/tallercurso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>e. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>f. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>g. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>h. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>	<p>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE 24 HORAS LECTIVAS, PRESENTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL POSTOR CON FECHA 14 DE AGOSTO DE 2023 SÓLO POR 16 HORAS LECTIVAS.</p>
<p align="center"><b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	
<p><b>Un (01) Supervisor Externo</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el período traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 49 AL 50 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA GILMA ADRIANZERN SALAZAR</li> <li>• PRESENTA A FOLIO 38 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA SANCHEZ PAREDES KELLY ANABEL</li> </ul>

<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>2</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de</p>
<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 56 AL 70 CONTRATO N° 24/2019-WIGO, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 71 AL 87 CONTRATO N° 10/2022-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 88 AL 104 CONTRATO N° 01/2020-ATLAS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 105 AL 119 CONTRATO N° 10/2021-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 120 AL 133 CONTRATO N° 26/2021-MS, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 134 AL 147 CONTRATO N° 26/2020-FOGAPI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 148 AL 165 CONTRATO N° 10/2020-KORI, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 42 AL 51 CONTRATO N° 141-2021-ARCC/GG/OA, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>

<sup>2</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentre cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado” (...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>		
<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>	<b>DESCALIFICADO</b>

*[Handwritten signatures]*

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		ÍTEM ÚNICO	
SANEAMIENTO Y LIMPIEZA TARAZONA S.A.C. -SALITA S.A.C		CORPORACION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL BAROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
<p><b>E. CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, en dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) que faculte(n) al postor a prestar servicios de actividades de limpieza.</li> <li>• Autorización vigente del Ministerio de Salud como empresa de saneamiento ambiental, autorizada para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias. En caso de subcontratación, deberá presentar los documentos de la empresa subcontratada autorizada para la prestación del servicio.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple de la constancia Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, vigente.</li> <li>• Copia simple del documento de autorización para realizar actividades de limpieza de ambientes, para la realización de actividades de desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua y limpieza de tanques sépticos de conformidad con el D.S. N° 022-2001-S.A., R.M. N° 449-2001-SADM y modificatorias.</li> </ul>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 14 AL 15 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°080-2023-GRLL-GGR-GRTP-SGPECL/RENEEL-VIGENCIA DEL 09.11.23 AL 08.11.24</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 16 AL 17 CONSTANCIA DE EMPRESA DE SANEAMIENTO N° 004-2018-GRS-LL/SGPGT, DE FECHA 20 DE ABRIL DEL 2018, EMITIDA POR LA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD.</li> </ul>	
<p><b>F. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p> <p><b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>B.1.1 CAPACITACIÓN</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><u>Un (01) Supervisor Externo</u> Cada uno de los supervisores que conforme la propuesta técnica deberá contar con:</p>		<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 20 AL 21 CONSTANCIA DEL REGISTRO N°602-2023-DPECL-SDRAFPCJ/RENEEL-VIGENCIA DEL 07.11.23 AL 06.11.24</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS DEL 24 AL 25 RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL N° 0050-2022-DSAIA-DIRIS L.N., DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2022.</li> </ul>	
<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 18 AL 21 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SRA CARLSA MSRILIA PEREA VELASQUEZ</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 27 AL 30 CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN A NOMBRE DE LA SR ALEX ADOLFO CANQUI CRISOSTOMO</li> </ul>			

*[Handwritten signatures and initials]*

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>i. Capacitación/taller/curso en manejo de residuos sólidos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>j. Capacitación/taller/curso de capacitación en ecoeficiencia con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>k. Capacitación/taller/curso de capacitación en manejo seguro y dosificación de productos químicos con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>l. Capacitación/taller/curso de capacitación en procedimientos de limpieza y desinfección con un mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>i. Constancias de capacitación a los supervisores en temas de ecoeficiencia, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>j. Constancias de capacitación a los supervisores en manejo de residuos sólidos mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>k. Constancias de capacitación a los supervisores en el manejo seguro y dosificación de productos químicos, mínimo de 24 horas lectivas.</p> <p>l. Constancias de capacitación a los supervisores en el procedimiento de limpieza y desinfección, mínimo de 24 horas lectivas.</p>	
<p align="center"><b>B2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>	
<p><b>Un (01) Supervisor Externo</b></p> <p><b>Requisitos:</b> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como coordinador o supervisor o jefe de servicios de limpieza en general.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIO 22 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO DE LA SRA CARLA MARILIA PEREA VELASQUEZ</li> </ul> <p><b>CUMPLE:</b></p> <p>PRESENTA A FOLIO 38 PRESENTA CERTIFICADO DE TRABAJO A NOMBRE DEL SR ALEX ADOLFO CANQUI CRISOSTOMO</p>

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p><b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de limpieza en general en entidades públicas o privadas, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 25 AL 36 CONTRATO N° 003-2022-SUNARP/ZRVII, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 37 AL 43 CONTRATO N° 021-2021-UTES N° 06 TRUJILLO ESTE, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 44 AL 51 CONTRATO N° 065-2021-ARCC/GG/OA, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 53 AL 72 CONTRATO N° 003-2021-Z.R. N° VII, ASÍ COMO FACTURA ELECTRÓNICA N° E001-485/E001-506/E001-527 Y REPORTE DE ESTADO DE CUENTA DE ENTIDAD BANCARIA.</li> <li>• PRESENTA A FOLIOS 73 AL 85 CONTRATO N° 09-2020-CMAC-PAITA S.A., ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTA A FOLIOS 35 AL 44 CONTRATO N° 004-2021-PGE, ASÍ COMO CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</li> </ul>
---	--

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)  
“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

*[Handwritten signatures]*

**ACTA N°001-2024  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2024-MIDIS/PCNM**

<p>ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	<p><b>CALIFICADO</b></p>
<p><b>CONDICIÓN</b></p>	<p><b>CALIFICADO</b></p>

**Ahora bien, el Comité de acuerdo con la revisión efectuada advierte que, existen ofertas que se encuentran sustancialmente por debajo del valor estimado. En ese sentido, se procederá en el marco de lo establecido del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado:**

(...)  
Artículo 28. Rechazo de ofertas 28.1 Para la contratación de bienes y servicios, la Entidad puede rechazar toda oferta por debajo del valor referencial si determina que, luego de haber solicitado por escrito o por medios electrónicos al proveedor la descripción a detalle de la composición de su oferta para asegurarse de que pueda cumplir satisfactoria y legalmente sus obligaciones del contrato, se acredita mediante razones objetivas un probable incumplimiento.

68.1. En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado; o ii) no se incorpore alguna de las prestaciones requeridas o estas no se encuentren suficientemente presupuestadas.

68.2. La Entidad puede proporcionar un formato de estructura de costos con los componentes mínimos materia de acreditación, así como solicitar al postor la información adicional que resulte pertinente, otorgándole para ello un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida dicha solicitud. Una vez cumplido con lo indicado precedentemente, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, determina si rechaza la oferta, decisión que es fundamentada

#### ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD:

- 4.1 Solicitar a los postores el detalle de la composición de su oferta, pudiendo utilizar como referencia el Anexo N° 4 de las bases integradas.
- 4.2 Publicar a través del SEACE los resultados del procedimiento de selección.

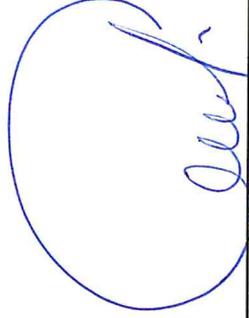
Siendo las 18:15:00 horas del 26 de abril de 2024 se dio por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad la presente acta.



Luis Alberto Pinedo Cappelletti  
Presidente – Titular



Sheyla Antonia Oré López  
Primer Miembro – Titular



Alejandro Jhonny Martínez Jimenez  
Segundo Miembro – Titular

